



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42 - 73 (OF. 309) MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2013-1155 -EJECUTIVO DE ALIMENTOS

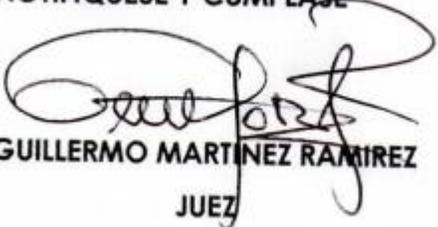
AUTO

Se ORDENA DESARCHIVO. en la litis con liquidación aprobada, existiendo deuda a la fecha, la cual se sustenta de parte actora se viene cumpliendo con el pago por parte accionada. **No Se accede** A levantamiento de medida Y autorización DE SALIDA DEL PAIS, Conforme a la SOLICITUD DE LAS PARTES EN LITIS, YENIFER GOMEZ GALEANO, Identificada con c.c. 1.128.423.314, en representación del menor KEVIN NAVAS GOMEZ, Y el sr. CARLOS ALBERTO NAVAS MONTIEL, CON CC. 93.380.756, ANTE LA NOTARIA 14 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN, Mediante documento privado a fecha-19 de marzo de 2021, coadyuvada la solicitud de levantamiento de la medida de impedimento de salida del país, y se autorice la SALIDA DEL PAIS DEL SR. CARLOS ALBERTO NAVAS MONTIEL.,

Es de anotar que esta decisión se pone en conocimiento del Ministerio público, en tanto que, en el proceso existe prueba de que este operador judicial tuvo que tasar cuota alimentaria para varios menores de edad hijos del solicitante.

Luego para considerar la petición de salida deberá aportarse como mínimo la certificación de la situación alimentaria de los demás hijos del solicitante sobre los procesos registrados en el expediente y cuya decisión se tomó en folios anteriores, caucionar la salida con aporte económico mínimo de dos años de cuotas a razón del valor existentes, para los beneficiarios que con ocasión del artículo 131 del C.I.A definido este operador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL/Gmr/juez

